

Número 1772

MURCIA**Recaudación Municipal****Agencia ejecutiva****Anuncio de subasta pública de vehículos por impago de impuestos municipales**

El Recaudador de Impuestos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta Zona contra los deudores por conceptos varios que se citan seguidamente, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada la subasta de bienes muebles embargados a los deudores que se citan, procédase a la celebración de la citada subasta el día que resulte de agregar quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los locales de esta Recaudación, sita en la calle Vinadel, 11, de Murcia, a las 10 horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta Providencia al deudor. Murcia, 25 de febrero de 1987».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Los vehículos a enajenar son los que se relacionan seguidamente y los precios de venta son, en primera subasta, las 2/3 partes del valor de tasación; en segunda subasta, que se celebrará en el mismo acto, el 50 por ciento del citado valor, y en almoneda, durante los tres días siguientes, el 1/3 del mismo valor de tasación.

Núm. 1.—Deudor-depositario: don José Ramón Herrero Pérez, con domicilio en plaza Constitución, edificio 1.º de Julio, Murcia, matrícula MU-5969-T, marca Citroën BX. Valor de tasación: 600.000 pesetas.

Núm. 2.—Deudor-depositario: don José Moreno Fernández, con domicilio en calle Ronda Norte, 1-1.º D, Murcia, matrícula MU-7618-W, marca Rover. Valor de tasación: 1.000.000 de pesetas.

Núm. 3.—Deudor-depositario: don Juan Francisco Moreno Fernández, con domicilio en plaza Sardoy, 6-4.º, Murcia, matrícula MU-4796-W, Renault 11. Valor de la tasación: 640.000 pesetas.

2.º Los vehículos subastados se encuentran en posesión de los propios deudores que han sido nombrados al efecto depositarios, y tales vehículos podrán ser

examinados por aquellos a quienes interese en el lugar donde los deudores los tengan bajo su custodia.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 por ciento del precio de venta en primera licitación, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos y costas originadas.

6.º Que celebrada la primera licitación, los vehículos que no hayan sido adjudicados saldrán a subasta en el mismo acto por los valores de la segunda licitación que se indican.

7.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, por los precios que se expresan.

8.º Que de existir cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas serán canceladas y se aplicará a su extinción el precio del remate y los acreedores hipotecarios y pignoraticios de éstos, se tendrán virtualmente notificados por medio del presente edicto.

9.º Que los gastos que ocasione la adjudicación, por traslados u otros, así como Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, serán de cuenta del adjudicatario.

10. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierta previamente a la mesa de subasta.

Murcia a 25 de febrero de 1987.—El Recaudador.

Número 1938

MURCIA**Recaudación Municipal****Agencia Ejecutiva****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Don Rafael Ramírez Santos, Licenciado en Derecho, Recaudador-Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye por esta oficina contra don Antonio Luis, don Juan Francisco, don José y doña María Isabel Moreno Fernández, todos ellos deudores solidarios, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia la venta en pública subasta de los bienes inmuebles embargados a don Antonio Luis, don Juan Francisco, don José y doña María Isabel Moreno Fernández, todos ellos deudores solidarios, con domicilios en calle Mar Menor, edificio Javier, 8.º I; plaza de Sardoy, 6-4.º; Ronda Norte, 1, y plaza de la Constitución, 1.º de Julio, Bl. 1.º, respectivamente, todos ellos en Murcia, cuyo embargo se realizó en su momento procesal oportuno, en expediente administrativo de apremio instruido por esta Recaudación a mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el primer día hábil siguiente a aquel en que se cumplan quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca su anuncio en el «B.O.R.M.», en los locales de esta Recaudación, calle Vinadel, 15-anexo, a las 10 horas, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a los deudores y, en su caso, a sus cónyuges, y a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de la dictada providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º Que las fincas, su lugar de su situación, sus cabidas, cargas reales que les afecten, datos registrales y tipos de subasta en la licitación corresponden al siguiente detalle:

Lote núm. 1.—Urbana.—16: Vivienda tipo G, situada a la espalda izquierda subiendo por la escalera de la planta cuarta alzada del edificio en Murcia, con fachada a calle de Santa Quiteria, números 17 y 19, y a la plaza de Sardoy, números 6 y 7, que tiene una superficie construida de ciento 11 m2. y 35 dm2. y una útil de 92 m. 48 dm2., distribuida en varias dependencias. Linda: al Norte, plaza de Sardoy; Levante, vivienda tipo B de igual planta y rellano de la escalera, por donde tiene su entrada; Mediodía, vivienda tipo B de la misma planta, rellano de escalera y patio de luces, y Poniente, Comunidad Siervas de Jesús. Inscrita al libro 82 de la sección 2.ª al folio 200 vuelto, finca número 8.323.

Valor de la tasación: 3.995.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación: 2.663.333 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación: 1.997.500 pesetas.

Lote número 2.—Urbana.—Cinuenta y dos: Vivienda situada en planta undécima, escalera número dos, letra O, en término de Murcia, Gran Vía Ronda Norte, de superficie construida 147 metros, 41 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 19, folio 50, finca 1.282.

Valor de la tasación: 5.700.000 pesetas.

Finca urbana.—Nueve: Plaza de aparcamiento, situado en planta de sótano, plaza número ocho, situado en este término municipal de Murcia, calle de Prolongación Alféreces Provisionales, sin número, de superficie veintidós metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita al libro 163, folio 151, finca 13.515.

Valor de la tasación: 395.000 pesetas.

Suma la valoración de las dos fincas: 6.095.000 pesetas.

Postura admisible en primera licitación: 4.063.333 pesetas.

Postura admisible en segunda licitación: 3.047.500 pesetas.

Lote número 3.—1.—Un trozo de tierra riego moreral, con riego de la acequia de Aljorabía, en término de Murcia, partido de La Alberca, de once áreas, dieciocho centiáreas, igual a una tahúlla, según el título, pero medida actualmente resulta tener trece áreas, treinta centiáreas. Linda: Levante y Norte, otra del exponente; Mediodía, Andrés Balibrea, y Poniente, también el exponente. Inscrita al libro 17 de la sección 9.^a al folio 32, finca 1.315. Tasada en 498.500 pesetas.

2.—Un trozo de tierra moreral, con riego de la acequia de Aljorabía, en término de Murcia, partido de La Alberca, su cabida diecisiete áreas, noventa y nueve centiáreas, o sea, una tahúlla, cuatro ochavas y veintiocho brazas, según el título, pero medida actualmente resulta tener veintiún áreas, cuarenta y dos centiáreas, que linda: Norte, con tierras de don Antonio Gallego Hernández; Este y Sur, las de doña María de la Paz Escario García, y don Manuel Melgarejo Escario, y Oeste, con el camino de Salabosque, regadera para estas y otras tierras en medio. Sobre esta finca existe una nave para usos industriales, cuya superficie construida en planta baja es de seiscientos diecisiete metros cuadrados, sin distribución interior, pero con los servicios sanitarios correspondientes y en planta alta con destino a oficinas existe

edificada una superficie de ciento veinte metros cuadrados, ésta con entrada independiente y distribuida la oficina en diversas dependencias. Inscrita al libro 27 de la sección 9.^a, al folio 21 y 21 vuelto, finca 2.105. Tasada en 9.750.000 pesetas.

3.—Trozo de tierra riego moreral, de la acequia de Aljorabía, en término de Murcia, partido de La Alberca, que mide cinco áreas y veintiséis centiáreas, según el título, pero medida actualmente resulta tener seis áreas, dieciséis centiáreas, plantado de frutales, que linda: Norte, tierras de don Antonio Galera Navarro, margen medianero por medio; Levante, las de Antonio Galera Olmos; Mediodía, las de Josefa Balibrea, y Poniente, con el camino de Salabosque, regadera por medio para esta y otras tierras. Inscrita al libro 41 de la sección 9.^a al folio 62, finca número 3.277. Tasada en 231.500 pesetas.

4.—Un trozo de tierra riego moreral, que se riega de la acequia de Aljorabía, en término de Murcia, partido de La Alberca, de cabida dos tahúllas y dos ochavas, equivalentes a veinticinco áreas, quince centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados según el título, pero medida actualmente resulta tener veintiséis áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Norte, tierras de José Moreno Vera; Sur, resto de donde se segregó, en porción arrendada a doña Carmen García Ortuño; Este, las de Dolores Matas Balibrea, y Poniente, otras de exponente, brazal por medio. Inscrita al libro 48 de la sección 9.^a al folio 145, finca 3.878. Tasada en 985.000 pesetas.

5.—Un trozo de tierra riego moreral, en término de Murcia, partido de La Alberca, que tiene de cabida según el título dos tahúllas y dos ochavas, o veinticinco áreas, quince centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, pero medida actualmente resulta tener veintiséis áreas, treinta y cinco centiáreas. Linda: Por el Norte, José Caballero Alburquerque; sur, Ginesa Balibrea Alburquerque y don Antonio Balibrea Zaragoza; Este, Dolores Matas Balibrea, y por el Oeste, don José Moreno Jiménez, es decir, el exponente, brazal por medio. Inscrita al libro 43 de la sección 9.^a, al folio 192, finca 3.482. Tasada en 985.000 pesetas.

6.—Un trozo de tierra moreral, con riego de la acequia de La Aljorabía, en término de Murcia, partido de La Alberca, de cinco áreas, setenta y nueve centiáreas, según el título y medida recientemente seis áreas, ochenta centiáreas, que linda: Levante, herederos de don Pablo Torres; Poniente, José Avilés Hurtado, y en parte Francisco Díaz Montoya, y Norte, José Gallego Frutos, y Me

diodía, Andrés Balibrea, brazal de herederos por medio. Inscrita al libro 11 de la sección 9.^a, al folio 102, finca 821. Tasada en 255.000 pesetas.

7.—Otro trozo de igual clase y situación que el anterior, de cabida cinco áreas, treinta y nueve centiáreas, según título, pero medida actualmente tiene seis áreas, veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, finca matriz de que se segregó; al Sur, la parcela anterior; al Levante, herederos de don Pablo Torres, brazal de regantes por medio, y Poniente, otra del comprador, o sea, el exponente. Inscrita al libro 11 de la sección 9.^a, al folio 102, finca 821. Tasada en 235.000 pesetas.

8.—Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de La Alberca, riego de la acequia de Aljorabía, que tiene de cabida treinta áreas, treinta y seis centiáreas, según el título, pero medida recientemente resulta tener treinta y seis áreas, treinta y una centiáreas, que linda: Norte, otra del exponente y en parte finca matriz de la que ésta fue el resto; por el Sur, Francisco Díaz Montoya; Levante, Pablo Torres, regadera que sirve para riego a otra tierra en medio, y al Poniente, camino de Salabosque, regadera para dar riego a ésta y otras tierras en medio, y en parte con finca matriz de la que ésta fue resto. Existe una casita. Inscrita al libro 46 de la sección 9.^a, al folio 207, finca 3.735. Tasada en 1.365.000 pesetas.

Suma la valoración de las ocho fincas: 14.305.500 pesetas.

Cargas que afectan a todo el lote número tres:

Hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial: 34.754.000 pesetas.

Hipoteca a favor del Banco de Comercio: 34.120.105 pesetas.

Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano: 10.787.234 pesetas.

Hipoteca a favor del Banco Popular Español: 8.642.000 pesetas.

Hipoteca a favor del Banco Español de Crédito: 7.064.393 pesetas.

Embargo a favor de don Enrique Jaime: 5.450.000 pesetas.

Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia: 108.100 pesetas.

Total de las cargas: 100.925.832 pesetas.

Tipo de subasta: Por ser el valor de las cargas superior al valor de la tasación: Importe de los débitos: 6.502.928 pesetas.

2.º Que conforme se produzcan adjudicaciones en el desarrollo de la subasta, se aplicarán al importe de los débitos, descontándose por tanto del tipo de subasta del lote número tres.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir en caso de impago, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que si en la primera licitación no se formulase postura alguna, el Presidente, en el mismo acto, anunciará la apertura de una segunda licitación, fijando como tipo el 75 por 100 del que sirvió en la primera. A continuación, y durante media hora, podrán constituirse depósitos del 20 por 100 de dicho tipo, siendo válidos para esta segunda licitación los consignados y no aplicados en la primera.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

7.º Que el remate podrá hacerse en calidad cederlo a un tercero.

8.º Se hace constar expresamente conforme determina el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que los títulos de propiedad de los bienes que salen a subasta estarán de manifiesto en esta Recaudación, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

9.º Que los rematantes de los bienes citados y, en su caso los que afecte, con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10.— Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble en caso de no haber sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia a 20 de febrero de 1987.—El Recaudador, Rafael Ramírez Santos.

* Número 1947

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia sobre la oposición para proveer una plaza de Ayudante Técnico Sanitario.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

1.º Aprobar la relación de aspirantes admitidos —sin ninguna exclusión— a estas pruebas selectivas, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

2.º El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Pedro Sánchez López, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Presidente suplente: Don José Blaya Verdú, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

— Vocales:

En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: Don Adolfo Cartagena Bueno.

Suplente: Don José Antonio Martínez Molina.

Por designación del Rectorado de la Universidad de Murcia:

Titular: Don Guzmán Ortuño Pacheco.

Suplente: Don Vicente Vicente Ortega.

Por designación de la Alcaldía-Presidencia:

Titular: Doña Saiud Lacal Padilla.

Suplente: Doña Remedios Nicolás Sánchez.

Titular: Don Jesús Mansilla Segovia.

Suplente: Don Eduardo Guirao López.

Por designación de la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Comité de Personal:

Titular: Don José Luis Olivares Martínez.

Suplente: Don Cristóbal Carpés Hernández.

Vocal Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo.

Suplente: Don José Antonio Lopez Pellicer.

3.º El Tribunal calificador se reunirá el día 8 de mayo próximo, a las 12 horas, en el salón de Plenos de este Ayuntamiento, con objeto de dar comienzo a sus actuaciones, quedando citados los aspirantes para el mismo día y lugar, a las 12,30 horas.

4.º Contra la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1671

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 28 de noviembre de 1986, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/86, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante los quince días que ha estado expuesto al público, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos; crédito inicial; aumentos; deducciones; total

I; 120.542.992 pesetas; 14.150.000 pesetas; — pesetas; 134.692.992 pesetas.

II; 80.576.251 pesetas; 5.415.000 pesetas; 25.265.500 pesetas; 60.725.751 pesetas.

III; 12.000.000 de pesetas; — pesetas; — pesetas; 12.000.000 pesetas.

IV; 14.367.428 pesetas; 50.000 pesetas; — pesetas; 14.415.428 pesetas.

VI; 73.592.872 pesetas; 5.650.500 pesetas; — pesetas; 79.243.372 pesetas.

IX; 9.000.000 pesetas; — pesetas; — pesetas; 9.000.000 pesetas.

Sumas: 310.079.543 pesetas; 25.265.500 pesetas; 25.265.500 pesetas; 310.079.543 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación vigente.

Las Torres de Cotillas a 28 de enero de 1987.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.